



Bogotá D.C, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003 052 2020 00387 00

Respecto de la cesión de crédito que milita en el archivo 18, el Juzgado se abstiene de tenerla en cuenta, debido a que en la referencia se consigna una obligación que no se persiguen en este asunto, obsérvese que la obligación N° **0001000010254839** no coincide con la relacionada en el mandamiento de pago, ni en el pagaré base de la ejecución.

Obligación	Capital	Fecha de vencimiento	Intereses remuneratorios	Intereses moratorios	Valor Total
1. 590624003042	38743500,86	06/07/2020	3351222,72	315732,18	42208455,76
2. 4988599000567635	27149730,00	06/07/2020	3584528,00	380611,00	31114869,00

En consecuencia, deberán los interesados arrimar un nuevo escrito de cesión en el que se corrija el defecto anotado.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

SR

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41a3e37da1599c4e55e522a1d876e9087ec06970abc6e94a0a2c15d1dd931a0**

Documento generado en 26/01/2023 02:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>